



Resolución Administrativa

No. 252-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 23 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente administrativo de CUT 189370-2019 que corresponde al Recibo N° 2018006191, por el uso de agua superficial con fines poblacionales 2018, del usuario Junta Administradora Agua Potable Cochapampa, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018; asimismo, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones; estableciendo en su numeral 3.1 del Artículo 3°, el procedimiento para su pago.

Que, por Resolución Administrativa N° 0755-2006-MA-ATDRJ, se otorgó al usuario Junta Administradora Agua Potable Cochapampa, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 31,536 m³. En ese sentido, durante el año 2017, el usuario ha hecho uso de un volumen de 31,536 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 201.00 (doscientos uno con 00/100 soles), de conformidad con los dispositivos legales antes señalados.

Que, del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto ocurrido el 12 de noviembre del 2018; se verifica que éste ha excedido los treinta (30) días hábiles para su pago; encontrándose el usuario en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario Junta Administradora Agua Potable Cochapampa para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado(a) con la presente resolución administrativa, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018006191, por el importe ascendente a S/ 201.00 (doscientos uno con 00/100 soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines poblacionales año fiscal 2018, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.





Resolución Administrativa

No. 252-2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N°058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Administrativa al usuario Junta Administradora Agua Potable Cochapampa, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese y comuníquese

AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZAUBILLA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE
Javier Blasquez Coptayco Torres
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA